Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycu@gmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 294/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD ID Nº 439.786".----------

San Pedro del Ycuamandyyu, 25 de julio del 2024.-

VISTO

La dictamen de UOC de fecha 24 de julio de 2024, en la Cual recomienda la MODIFICACION AL CONTRATO de **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD ID Nº 439.786**; y

CONSIDERANDO

Que, por dictamen de fecha 24 de julio de 2024 el encargado de UOC recomienda la **MODIFICACION AL CONTRATO PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD ID Nº 439.786**, el mismo se debe a que existen obras Complementarias (Rubros Nuevos) que se debe a que dicho llamado no es suficiente para cumplir con la provisión de Almuerzo Escolar hasta el cierre del Año lectivo escolar.

Que, la Ley 7021/23 establece en Artículo 67.- ***De la modificación de los contratos Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.***
Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.
Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Que, La Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no se encuentran impedimento legal para la suscripción de la **MODIFICACIÓN AL CONTRATO** N° 01/2024 al Contrato **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD ID Nº 439.786**,

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ SECRETARIA GENERAL

Lic. Wilma R. Alder de Mongelós.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ INTENDENCIA

Dr. Carlos Alberto Quiñónez
Intendente Municipal
San Pedro del Ycuamandyyú

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycu@gmail.com

de acuerdo a la proforma de **MODIFICACION AL CONTRATO** elevada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR la suscripción de la **MODIFICACION AL CONTRATO** N° 01/2024 al Contrato celebrado en el marco del llamado **LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD ID Nº 439.786**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

*"**CLAUSULA PRIMERA: AMPLIESE** el contrato de fecha 29 de noviembre de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU** y la firma **GRUPO SPI S.A** para el **REACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL PARA GENERACION DE CIUDAD MUJER**"*
***CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO** EL CONTRATISTA se obliga a proveer a la MUNICIPALIDAD al precio, condiciones y en el plazo correspondiente. La MUNICIPALIDAD se compromete a pagar al CONTRATISTA La suma de Gs. **176.657.510** (Guaraníes ciento setenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos diez).----------*
***TERCERA:** Documentos Integrantes de la modificación del contrato: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte Integral de la Modificación del contrato son los Siguientes:*

- *a- El texto del Contrato de fecha 16 de febrero de 2024*
- *b- Las Bases y condiciones que contiene la descripción del servicio y las especificaciones técnicas*
- *c- Dictamen de UOC de fecha 24 de julio de 2024*
- *d- Resolución de I.M Nº 294/2024 de fecha 25/07/2024*

***CUARTA:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la MUNICIPALIDAD los servicios que se detallan en la cláusula SEGUNDA en un plazo máximo establecido en el texto del **CONTRATO ORIGINAL** a entera satisfacción de la Municipalidad.----------*
***QUINTA:** Todas las demás cláusulas del citado contrato quedan vigentes.----------*

Art. 2º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.
Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU SECRETARIA GENERAL

Wilma Ramona Alder de Mongelos
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU INTENDENCIA

Carlos Alberto Quiñonez
Intendente Municipal